

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

11001 40 03 013 2017 01298

Considerando las actuaciones que precede, se dispone:

- Por secretaría contabilícese el término restante previsto por el artículo 317 del CGP, a fin de que la parte actora informe al trámite impartido al oficio No. 3557-2017 ante los bancos COOMEVA y FALABELLA, así como a la misiva No. 3548-2017, tal como se ordenó en auto del 6 de febrero de 2020 (folio 119).
- Aceptar la renuncia de la abogada LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u></p> <p>Hoy <u>01-09-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG